

gobierno recibió todas las autorizaciones que pedia por 51 votos contra 48, y quedó aprobada la minuta de decreto.

Hablaron en contra los Sres. Lerdo de Tejada y Montes, y además los Sres. Ruiz (D. Manuel), Rivera (D. Joaquin) y Hernandez y Hernandez.

En pro, además de los discursos pronunciados por el Sr. Doblado, hablaron los Sres. Velasco, Mateos y Linares.

Se levantó la sesion.

### Sesion del dia 12 de Diciembre de 1861.

*Presidencia del Sr. Riva Palacio.*

Leida y aprobada el acta de la última sesion pública, se procedió á la eleccion de la diputacion permanente.

Para representar al Estado de Aguascalientes obtuvieron votos: el Sr. Baz (D. Valente) 46, el Sr. Herrera Campos 41, el Sr. Lerdo de Tejada 13, y el Sr. Dublan 1. No hubo eleccion.

En segundo escrutinio el Sr. Baz 61, el Sr. Herrera Campos 45. Queda electo el Sr. Baz.

Queda electo el Sr. Salazar por Colima, único que lo representa.

Para representar Chiapas queda electo el Sr. Castellanos (D. Matias), por 104 votos contra 1 que obtuvo el Sr. Gamboa.

Para representar á Chihuahua el Sr. Ruiz (D. Manuel) 53, contra 40 que obtuvo el Sr. Aguirre (D. Gabriel); cuatro cédulas en blanco.

Para representar á Durango el Sr. Hernandez Marin, por 94 votos contra 2 que obtuvo el Sr. Hernandez (D. Alfonso), y 4 cédulas blancas.

Para representar á Guanajuato el Sr. López (D. Vicente), 46 votos; el Sr. Medina 40; el Sr. Salce 16, y 6 dispersos. No hay eleccion.

En segundo escrutinio queda electo el Sr. López por 58 votos contra 45 que obtiene el Sr. Medina, y 3 blancas.

Para representar al Estado de Guerrero obtienen votos: 52 el Sr. García (D. Sabás), 45 el Sr. Altamirano, 6 el Sr. Mateos, 2 el Sr. Carreon, 1 el Sr. Aznar Barbachano y 1 en blanco. No hay eleccion.

En segundo escrutinio queda electo el Sr. García (D. Sabás), por 63 votos contra 44 que obtiene el Sr. Altamirano.

Para representar á Jalisco queda electo el Sr. Gaona, por 60 votos contra 35 que obtiene el Sr. Calvillo Ibarra, 3 el Sr. Guzman (D. Juan) y 3 blancas.

Para representar al Estado de México obtienen votos: el Sr. Garrido 46, el Sr. Lerdo de Tejada 29, el Sr. Madariaga 26. No hay eleccion.

En segundo escrutinio obtienen 51 votos y 51 los Sres. Garrido y Lerdo.

En tercero queda electo el Sr. Garrido por 59 votos contra 44 que obtiene el Sr. Lerdo: 2 blancas.

Para representar á Michoacan votan por el Sr. Cendejas 49, por el Sr. Aldaiturriaga 48, y 1 por cada uno de los Sres. Villaseñor y Espinosa.

En segundo escrutinio obtienen 49 cada uno de los Sres. Cendejas y Aldaiturriaga; la suerte decide en favor de este último.

Para representar á Nuevo-Leon y Coahuila, queda electo el Sr. Garza Melo por 62 votos contra 42 que obtiene el Sr. Galan.

Para representar á Oaxaca el Sr. Mariscal, por 53 votos contra 50 que obtiene el Sr. Carbó.

Para representar á Puebla queda electo el Sr. Ovando por 54 votos contra 23 que obtiene el Sr. Ferrer, 19 el Sr. Ruiz y 1 en blanco.

Para representar á Querétaro el Sr. Berduzco.

Para representar á San Luis el Sr. Ampudia (D. Enrique) por 65 votos contra 10 que obtiene el Sr. Aguirre, 22 el Sr. Chico Sein y 1 el Sr. Bustamante.

Para representar á Sinaloa obtienen votos: el Sr. Ibañez 45, el Sr. Lerdo de Tejada 39, el Sr. Escalante 16 y 1 cada uno de los Sres. Carrion, Linares y Tagle.

En segundo escrutinio queda electo el Sr. Ibañez por 60 votos contra 45 que obtiene el Sr. Lerdo de Tejada.

Para representar á Sonora queda electo el Sr. Barron por 55 votos contra 33 que obtiene el Sr. Romero Rubio, 11 el Sr. Nicolin y 1 el Sr. Mateos.

Para representar á Tabasco queda electo el Sr. Rojo por 68 votos contra 32 que obtiene el Sr. Mateos, y una cédula blanca.

Para representar á Tamaulipas el Sr. Menchaca, por 70 votos contra 31 que obtiene el Sr. Velasco.

Para representar á Tlaxcala los Sres. Miranda y Espinosa, por 55 contra 43 por el Sr. Barquera.

Para representar á Veracruz el Sr. Rojas, por 84 votos contra 20 que votan por el Sr. Hernandez y Hernandez, y 1 por el Sr. Ferrer.

Para representar á Yucatan votan por el Sr. Cano 49, por el Sr. Arredondo 38, por el Sr. Suarez Navarro 13 y 1 por el Sr. Nicolin.

Queda electo en segundo escrutinio el Sr. Cano, por 56 votos contra 49 á favor del Sr. Arredondo.

El Sr. Avila (D. José María) manifiesta al soberano congreso que estando él solo representando al Estado de Zacatecas, y no queriendo que quede este sin representacion por tenerse que separar de esta capital, suplica se le conceda una licencia inmediata para que se pueda elegir otro diputado que represente á su Estado. Así lo acuerda el congreso, y queda electo para el objeto el Sr. Bustamante (D. Gabino) por 56 votos contra 49 que obtiene el Sr. Carrion.

Para representar el Territorio de la Baja-California obtienen votos: 51 el Sr. Aznar Barbachano, 49 el Sr. Riva Palacio, 2 el Sr. Zaragoza, 1 el Sr. Tagle y 3 blancas.

En segundo escrutinio queda electo el Sr. Riva Palacio por 53 votos contra 49 que votan por el Sr. Aznar Barbachano, y 4 cédulas blancas.

Para representar al Distrito federal queda electo el Sr. Tovar, por 53 votos contra 50 que votaron por el Sr. Buenrostro, 1 por el Sr. Mateos y 2 cédulas en blanco.

Piden varios señores permiso para retirarse por ser las nueve de la noche y haber durado la sesion ocho horas.

El Sr. Presidente nombra las comisiones que deben anunciar al C. Presidente de la República que mañana será la clausura de sesiones, á las dos de la tarde, y recibirlo para el acto.

Se levantó la sesion.

### Sesion del dia 15 de Diciembre de 1861.

*Presidencia del Sr. Riva Palacio.*

Se abrió la sesion pública despues de haber aprobado el congreso en la secreta los tratados postal y de extradicion con los Estados-Unidos, y el contrato hecho por el gobierno para la canalizacion del rio de Zacatula.

Se procedió á la eleccion de 8º magistrado interino por renuncia del Sr. Lic. Miguel Blanco, quedando electo el Lic. Manuel Dublan por el voto de 17 diputaciones contra el de la de Durango, que votó por el Sr. Lafragua, la de Guerrero por el C. Camilo Zamora, y la de Michoacan por el Sr. Lerdo de Tejada.

Para 9º magistrado por renuncia del Lic. Alonso Fernandez, el C. Lic. Manuel Saavedra, por el voto de 15 diputaciones contra el de 3 que lo hicieron por el C. Lic. Joaquin Ruiz y 1 por el C. Lic. Carlos Saavedra.

Para primer magistrado interino supernumerario, por muerte del C. Lic. Manuel Barranda, el C. Joaquin Ruiz, por el voto de 11 diputaciones, tres por cada uno de los CC. Gómez Perez y Vidal Martinez, una el C. Dondé y una el C. Chico Sein.

Aprobada la minuta se suspendió la sesion para esperar al C. Presidente de la República. Llegado éste, dió lectura al discurso siguiente:

#### CIUDADANOS DIPUTADOS:

Vais á suspender vuestras funciones legislativas en medio de las circunstancias mas difíciles que han rodeado á México desde su independencia. Vuestras últimas resoluciones ocurren, sin embargo, á la grande necesidad del momento, puesto que al retiráros habeis concedido al ejecutivo todas las facultades que necesita para hacer frente al peligro que nos amenaza.

El gobierno, que ve en esas facultades un aumento de inmensa responsabilidad, y que las va á ejercer solo en nombre de la representacion nacional, sin mas título que la emergencia apremiante de las circunstancias ni mas objeto que la salvacion de la República, siente tanto temor al aceptarlas, como deseo de devolverlas al poder soberano de quien derivan.

El carácter supremo de estos momentos no hace flaquear, con todo, la esperanza que el gobierno ha manifestado en otra ocasion, como ahora, de conjurar los peligros que amenazan á nuestra nacionalidad, y de restablecer la paz á la sombra de la ley y de la libertad. En empresa tan árdua el gobierno tiene como garantías de buen éxito el patriotismo de los mexicanos y el espíritu de razon y de equidad de las otras naciones.

El gobierno mexicano permanece fiel á sus sentimientos de paz y de simpatía para



los otros pueblos, y de lealtad y de moderación para sus representantes, y espera conseguir que los gobiernos europeos, cuyo juicio han procurado extraviar los enemigos de nuestra libertad, con respecto á la situación de la República, lleguen á ver en lo que alegan como agravios una consecuencia inevitable de una revolución altamente humanitaria que el país inició hace ocho años, y que comienza á realizar sus promesas, no solo para los mexicanos, sino aun para los mismos extranjeros.

Fácil es que estos comprendan que la revolución reformadora que ha herido pasajera y ocasionalmente algunos intereses, va á colocar sobre una base sólida cuanto hay de mas precioso en el orden moral y material para todos los habitantes de una nación, y que está ya sustituyendo la libertad religiosa, las franquicias del comercio y la fraternidad para con los emigrados de otros países, al sistema de suspicacia y de exclusivismo que dominó hasta hace poco en la política interior de la República. Los otros pueblos no pueden olvidar sino momentáneamente el interés que tienen en ayudarnos con su simpatía á consolidar una revolución cuyos frutos recogerán como nosotros mismos.

Por esto es que el gobierno espera que en la guerra con que está amagada la República, se dejarán escuchar la razón, la justicia y la equidad, y que antes que con el poder de las armas, el peligro se conjure con un arreglo justo y equitativo, compatible con el honor y dignidad de la nación. Pero si así no fuere, si resultare frustrada nuestra esperanza, el gobierno empleará toda la energía que inspira el amor de la patria y la conciencia del deber, para impulsar al país á la defensa de su revolución y su independencia, teniendo como seguridades de buen suceso, la justicia de nuestra causa y el patriotismo que en todos los pueblos de la República se ha avivado al solo anuncio de que puede peligrar la independencia de la patria.

El gobierno hará su deber, y si, como no lo duda, México, por un supremo esfuerzo de sus hijos, se salva de la guerra extranjera, si logra ver restablecida la paz, el congreso en su próximo período vendrá á utilizar esa conquista dictando leyes sábias que consoliden la independencia, la libertad y la reforma.

El C. Presidente del congreso contestó en estos términos:

CIUDADANO PRESIDENTE:

Es una ley de la humanidad el progreso; pero este, para desrollarse en todos los pueblos, ha necesitado de esas terribles crisis que se llaman revoluciones.

La historia nos enseña que todas las naciones, para llegar á la reforma y á la verdadera civilización, han tenido que pasar por pruebas terribles y por dolorosos sacrificios, y se han visto muchas veces á los pueblos mas poderosos tocar el borde del abismo, pero salvarse sin embargo por la fé y por la unión entre sus hijos.

México atraviesa en este momento por medio de una de esas comprometidas situaciones, porque el sacudimiento que ha sido necesario hacer sentir á esta sociedad para plantear la reforma y producir la regeneración del país, ha suscitado inmensas dificultades tanto en el interior como en el exterior de la República.

El congreso de la Unión comprendió el estado de las cosas, y sus trabajos han demostrado que su atención se ha dividido entre la contienda civil que nos devora y la guerra extranjera que nos amenaza, y ha expedido leyes que sofoquen en cuanto sea posible la primera, y que impidan á preparar á la nación la segunda.

Se ha dado la ley que ampara á los ciudadanos en el goce de las garantías que les concede el código fundamental; esta ley, fruto de largas discusiones, es, por decirlo así, el complemento de la Constitución, que asegura los derechos del hombre y del ciudadano, y abre los tribunales á las quejas de los que sientan heridos sus derechos por cualquiera de las autoridades de la federación ó de los Estados.

Sin esta ley realmente las garantías no estaban sino prometidas, porque no existía ni el modo ni el tribunal que debía reprimir en los casos particulares exlimitación de poder con perjuicio de individuo, y este veía remota la indemnización del perjuicio que se le ocasionara por un agente del poder que no tenia juez sobre la tierra.

Se han aprobado los trabajos postal y de extradición celebrados en los Estados-Unidos del Norte, respetándose los principios que ha mucho tiempo constituyen una fase de la civilización de México; se ha convenido expresamente en que ni los responsables

de delitos políticos ni los esclavos, puedan jams ser objeto de extradición. Así, por un pacto internacional con los Estados-Unidos, quedará sancionada para siempre la libertad del esclavo por el hecho de pasar el territorio mexicano, y el olvido del que por un error político haya huido á la nación vecina, dominado por el remordimiento de haber cooperado á las desgracias de su patria.

En el anterior período de sesiones, y por iniciativa del ejecutivo, el congreso decretó la ley de 17 de Julio, que entre otras cosas suspendía el pago de las convenciones diplomáticas; los miembros del gabinete esperaban, y así lo indicaron á la cámara, que esta ley no produciría un conflicto con las potencias cuyos pagos se iban á suspender; y tanto por esto cuanto por el derecho de la propia conservación, pues aquellos momentos eran terribles para el país, se decretó por dos años la suspensión de todos los pagos, incluso los de las convenciones.

Pero nuestras relaciones diplomáticas tuvieron que resentirse con esta ley, y el ejecutivo presentó á la cámara como una solución á las dificultades con Inglaterra, el tratado celebrado entre el ministro de México y el ministro plenipotenciario de S. M. B.

Las estipulaciones de este tratado parecieron á la cámara gravosas para la nación: en él se reconocía y cubría con el pabellón británico, además de la convención inglesa, la deuda contraída en Londres en 1823 y el pago de la cantidad tomada por el llamado gobierno de Miramon en la casa núm. 11 de la calle de Capuchinas. Para el pago de todos estos créditos, la nación sacrificaba una no muy pequeña parte del producto de sus aduanas, bajando al mismo tiempo los aranceles y alzando las prohibiciones establecidas.

Nada, sin embargo, hubiera sido la cuestión en cifras, á pesar de su grande importancia, si ese tratado no hubiera contenido tambien estipulaciones humillantes para la dignidad de la República. Los bonos nacionales que debían emitirse en virtud de este tratado, necesitaban para su validez llevar al lado de la firma de nuestro ministro de hacienda la firma del agente de nuestros acreedores. Por semejante condición, el papel que se emitía, como que se abonaba por cuenta de derechos, tenia una verdadera representación monetaria y sin valor, faltándole la firma del agente de los acreedores. Ningun país del mundo hubiera pasado por

semejante humillación, y México, consintiendo en ello, hubiera, por decirlo así, consentido en sellar su moneda con las armas de Inglaterra.

Los administradores y empleados de nuestras aduanas quedaban sujetos á una verdadera tutela ejercida por los agentes consulares ó por los apoderados ó agentes de los acreedores ingleses que podían pedir para su revisión todos los libros y documentos de las aduanas.

El congreso vió en todo esto la intervención; vió en todo el baldon y la deshonra para la República.

La soberanía de las naciones no puede conservarse desde el momento mismo que ella no tiene absoluta independencia en el mas pequeño de sus actos, porque el individuo en sociedad puede ser libre y depender de una autoridad y tener un juez; pero una nación no puede depender de nadie, no debe tener mas juez de sus acciones que la Providencia. El congreso tambien quiere la paz, la quiere en nombre de la República, la quiere á toda costa y con cualquier sacrificio; pero nunca con mengua de la honra nacional ni de la soberanía ó independencia de México.

El honor de México estaba comprometido de una manera vergonzosa en ese tratado, y el congreso lo reprobó sin vacilar.

Mas como una prueba de moralidad de la nación, dispuesta siempre á cubrir sus compromisos, y de que no era el interés el resorte que movió á la representación nacional á desechar el tratado, la ley de 17 de Julio que suspendió el pago de las convenciones diplomáticas fué derogada en esta parte el dia siguiente de cuando el tratado se reprobó, mandándose pagar además los dividendos que no se hubieran satisfecho en el tiempo que duró la suspensión por causa de la ley.

La guerra, sin embargo, aparece como segura; la España apresta una escuadra, el ministro del emperador de los franceses pide su pasaporte y se retira, y la amenaza de una liga entre Francia, España é Inglaterra contra México, se presenta en el Oriente como una tempestad: en estos momentos solemnes la cámara creyó necesario que la República se aprestase para el combate; México no es una nación débil y enferma como la han querido pintar las naciones europeas, y si bien las sangrientas guerras civiles le han quitado una parte de su fuerza, la unión de sus hijos todos la pueden presentar poderosa. Hija de este convencimiento, la ley de am-



nistía viene á preocupar la union de todos los mexicanos con el olvido de los delitos políticos.

La defensa de la patria es la hermosa oportunidad que la Providencia ofrece á los que aun combaten con las armas en la mano al gobierno legítimamente constituido, para dejar esa aptitud amenazadora, viniéndose á agrupar para comenzar la defensa nacional en derredor de esa bandera que nos legaron nuestros padres al darnos la independencia.

México habrá tenido partidos políticos cuyas profundas divisiones han empapado en sangre á la República; pero México no ha tenido ni tendrá traidores que vayan á engrosar las filas de los enemigos del país.

Por un decreto del congreso antes de cerrar sus sesiones, ha autorizado omnímodamente al ejecutivo para que dicta todas las medidas que juzgue necesarias en las presentes circunstancias para afrontar la situación, salvando solo la independencia é integridad del territorio y los principios de la Constitución y de la reforma. Por esto la mayor prueba de confianza que jamas una asamblea legislativa haya dado en el país al depositario del ejecutivo, el congreso fia á este poder la salvacion de la República, porque está convencido de que en los momentos solemnes, la energía y el acierto dependen casi siempre de la unidad en la accion, y este pensamiento está consignado tambien en nuestro Código fundamental en la parte que autoriza al congreso para conceder al ejecutivo facultades extraordinarias.

Incalculable es el peso que lleva sobre sus hombros el ejecutivo; terrible es la responsabilidad que de hoy en adelante va á reasumir él solo; pero tambien inmensos son los recursos que se ponen á su disposicion, y omnímodas las facultades que se le entregan.

La consideracion sola de la necesidad de salvar al país, decidieron al congreso á dar este paso; del ejecutivo depende, y nada mas de él, salvar á la República ó precipitarla en un abismo.

La asamblea nacional suspende hoy sus trabajos legislativos, pero estará siempre en expectativa como el centinela de las libertades públicas, y pronta para reunirse en el momento en que su presencia sea necesaria para el bien de su patria; entonces recibirá del ejecutivo cuenta de ese poder que hoy entrega en sus manos con tan ciega confianza.

Si la cuestion extranjera no se arregla

pacíficamente; si el cuadro de la guerra se desarrolla en nuestro país, combatiéremos, y la justicia de nuestra causa, y el amor de nuestra patria, presentarán mas ó menos cercano, pero siempre risueño y verdadero, un porvenir para México, y Dios velará por la República.

Inmediatamente despues se reunió la diputacion permanente, y formó su mesa de la manera siguiente:

Presidente, el Sr. López (D. Vicente); vicepresidente, el Sr. Bustamante (D. Gabino); secretarios, los CC. Gaona y Rojo, y secretarios suplentes los CC. Ibañez y Ovando. Se levantó la sesion.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

Proposiciones aprobadas en la sesion de la diputacion permanente celebrada el dia 3 de Marzo de 1862.

1ª Manifiéstese á los ciudadanos diputados que residen en la capital y á los que estén en sus Estados, que el dia 15 del corriente se debe celebrar la primera junta preparatoria para la próxima reunion del soberano congreso, que debe dar principio al segundo y último período de sus sesiones ordinarias el 1º del inmediato Abril, segun lo previene el art. 82 de la Constitución federal, excitándolos eficazmente para que con toda la puntualidad que la situación reclama, se presenten en el citado dia en el salon de sesiones del congreso de la Union.

2ª Comuníquese este acuerdo á los CC. gobernadores de los Estados, para que por su parte exciten á los diputados que se hallen en sus respectivos Estados, á fin de que emprendan su marcha para esta capital con el objeto de que el soberano congreso pueda dar principio á sus tareas constitucionales.

«Para los fines expresados comuníquese este acuerdo al supremo poder ejecutivo general, excitándolo para que por su parte dicte cuantas providencias sean conducentes á que se verifique la reunion del congreso en su período constitucional.»

México, Marzo 3 de 1862.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

1ª Junta previa á las preparatorias, celebrada el dia 15 de Marzo de 1862.

Solo asistieron á ella 70 señores diputados.

Quedaron electos: para presidente, el Sr. Ruiz (D. Joaquin), y secretarios los Sres. Aldaiturriaga y Gaona.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

2ª Junta previa á las preparatorias, celebrada el 17 de Marzo de 1862.

Presidencia del C. Ruiz (D. Joaquin.)

A la una de la tarde se pasó lista, y resultó estar presentes los 66 CC. diputados que siguen:

Aguirre (Gabriel), Arredondo; Aznar Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Baz (Valente), Buenrostro, Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Cano, Carballar, Carrion, Castellanos, Castilla Portugal, Cendejas, Chico Sein, Diaz Miron, Escalante, Fernández, Ferrer, Gaona, García (José Mariano), Garrido, Gibert, Gómez (Manuel Z.), Hernández (Alfonso), Hernández y Marín, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Lerdo de Tejada, Linares, López (Vicente), Madariaga, Maniau, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Montes, Merino, Nicólin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Rebollar, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojas (Eufemio María), Rojo, Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saborío, Suarez Navarro, Tellez, Torre (José María), Tovar, Trejo, Velasco y Zamacoña.

Fué leída y aprobada la acta de la 1ª junta celebrada el dia 16 del corriente.

El Sr. Suarez Navarro presentó las siguientes proposiciones, que puestas á discusion fueron aprobadas sucesivamente:

«1ª Repítase la excitativa á los CC. gobernadores de los Estados para que haciendo efectivas las penas que designa el art. 60 de la ley de 12 de Febrero de 1857, compelan á los ciudadanos diputados al congreso de la Union á cumplir con la obligacion que tienen de concurrir á las sesiones.»

«2ª Recuérdeseles el cumplimiento del art. 2º de la ley de 31 de Julio y la circular del Ministerio de Gobernacion de 25

de Setiembre próximo pasado, para ordenar y hacer efectiva la comparecencia de los diputados suplentes, en el caso de que los propietarios se excusen ó resistan á venir á esta capital, advirtiéndoles que la aplicacion de las penas á los propietarios ó suplentes debe hacerse efectiva en el caso de que estos manifiesten su resolusion de no concurrir al congreso.

«3ª Comuníquese igualmente que toca al congreso calificar las excusas de los diputados para no desempeñar los deberes de su cargo, y por lo mismo á los gobernadores de los Estados solo corresponde hacer efectivas inmediatamente las penas del art. 60 de la ley citada.

«4ª Pídase á los CC. gobernadores una relacion de los individuos en quienes se hicieron efectivas, y su hogar al presente, las penas de las leyes constitucionales, así como de la circular citada que contiene el acuerdo del congreso, relativo á los diputados faltistas.

«5ª Llámese á los CC. diputados que el gobierno ha empleado en esta capital.

«6ª Sin perjuicio de la licencia concedida por el congreso, se llamará á los CC. Dublin y Saavedra.

Puesta á discusion, el Sr. Ruiz (Joaquin) dijo en contra que cualquiera que fuesen las facultades de esa junta, nunca podrian llegar al grado de anular las disposiciones del congreso, y esto se verificaria si se aprobaba la disposicion que se discute, porque se llama á individuos á quienes el congreso ha otorgado licencia para dejar de asistir á las sesiones. Era, pues, de opinion que el llamamiento se hiciese á los ciudadanos diputados que sin este requisito han sido empleados por el gobierno, mas no respecto de aquellos que por una disposicion legislativa están separados de su encargo. Menos motivos habia para anular estos acuerdos del congreso si se atiende á que la medida propuesta abraza únicamente á dos personas, que son el C. Dublin y el C. Saavedra, número tan corto, que ciertamente la falta de estos dos individuos no impediria la reunion del congreso, porque de aquí al dia 28 en que debe celebrarse la última junta preparatoria, acaso ya habria el número necesario, y si no lo hubiese, se llamaría á los suplentes.

«7ª La secretaria citará de oficio para la próxima reunion á todos los ciudadanos diputados que estando en esta capital no han concurrido á la junta de hoy.

«8ª Llámese á los ciudadanos diputados



suplentes que hay en la ciudad, y son los siguientes:

Por Puebla, distrito de Atlixco, ciudadano Juan B. Traconis por el ciudadano José Juan Sanchez.

Yucatan, distrito de Campeche, ciudadano Joaquin Gutierrez por el ciudadano Juan Carbó.

Querétaro, primer distrito, ciudadano Francisco Frias y Herrera por el ciudadano Berduzco.

Se disolvió la reunion. No asistieron por enfermedad los ciudadanos Altamirano y Montellano.

México, Marzo 27 de 1862.

Esta idea fué combatida por el Sr. Ruiz (D. Joaquin), y defendida por el Sr. Diaz Miron.

*Dia 20 de Marzo de 1862.*

La junta tercera previa á las preparatorias del congreso, se celebró en este dia.

Asistieron á ella 65 señores diputados; se acordó publicar los nombres de los representantes que citados no han concurrido, y se señaló el próximo lunes para la cuarta reunion.

*Dia 24 de Marzo de 1862.*

A la cuarta junta previa á las preparatorias, celebrada en este dia, solo concurrieron 68 señores diputados.

La quinta reunion quedó citada para el próximo juéves.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

5ª Junta previa á las preparatorias, celebrada el dia 27 de Marzo de 1862.

*Presidencia del Sr. Ruiz (D. Joaquin.)*

Estando presentes los 74 señores diputados Aguirre (Gabriel), Aldaiturriaga, Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Aznar Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Baz (Valente), Buenrostro, Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Cano, Carreon, Castellanos, Castilla y Portugal, Castillo, Cendejas, Chico Sein, Diaz Miron, Ecala, Echaiz, Escalante, Ferrer, Galan, Gaona, García (José Mariano), García (Sabas), Gar-

cía Tello, Garrido, Gibert, Gómez (Manuel), Goitia (Manuel), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, López (Vicente), Madariaga, Maniau, Mateos, Medina, Menchaca, Miranda y Espinosa, Montellano, Montes, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Ramirez, Rebollar, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojas (Eufemio M.), Rojo, Romero (Domingo), Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saborío, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Tellez, Tovar, Trejo, Traconis y Zamacona.

Se leyó y fué aprobada la acta de la junta celebrada el dia 24 de este mismo mes.

El C. Ampudia (Pedro), en desempeño de la comision que se le confió, informó á la Junta que el C. diputado Quevedo se halla gravemente enfermo, y que siendo insuficiente el auxilio de cien pesos que se le dió, pedia á la junta acordara que se le ministraran otros recursos.

El Sr. Suarez Navarro, como presidente de la comision de policia, contestando al C. Ampudia, manifestó que de los 9,000 pesos que últimamente mandó librar el Ministerio de Hacienda para el congreso, nada existia en la tesorería de esto que pudiera aplicarse al C. Quevedo, porque de dicha suma se ministraron á los ciudadanos diputados 8,283 pesos por dietas y 717 á la secretaria como importe de la media paga de los empleados. Agregó que hoy mismo procuraria del ministerio algunos recursos para el expresado C. Quevedo.

Se dió cuenta con los oficios que siguen: De los gobernadores de Jalisco, Aguascalientes y comandante militar de ese Estado, en que acusan recibo de la circular dirigida por esta secretaria con objeto de que los diputados residentes en los Estados se presenten en esta capital para el dia 1º del inmediato Abril en que el congreso debe abrir su segundo período de sesiones, y manifiestan haberse hecho las excitativas convenientes para el fin que se desea.

De enterado y al archivo.

Del gobierno de Chihuahua insertando la comunicacion del diputado Urquidi, en que en contestacion á la excitativa para que se presente á desempeñar su encargo, asegura lo verificará, no obstante las dificultades que se le han presentado para emprender su viaje.

De enterado y al archivo.

Del diputado suplente C. Juan Vicze

en que contestando á la excitativa que se le dirigió en 19 de Setiembre del año próximo pasado, y que recibió con notable retardo, dice se presentará con la oportunidad debida.

De enterado y al archivo.

Los Sres. Diaz Miron, Tovar, Buenrostro y Gaona, presentaron la siguiente proposicion, que no se tomó en consideracion.

“La secretaria excitará á todos los ciudadanos diputados que se hallan en esta capital, á fin de que concurran á las reuniones, apercibidos de que de no verificarlo se les aplicará la pena de 25 pesos que previene el art. 7º de la ley de 13 de Junio de 48, deduciéndose del primer prorrateo que reciban.”

Habiendo pedido el Sr. Suarez Navarro que la secretaria informase qué diputados están en la capital, y que sin embargo de haberse citado no se han presentado en las juntas, así como que se les excite inmediatamente para que lo verifiquen, exigiéndoles la respuesta correspondiente, se acordó se ponga oficio á los CC. diputados Carballar, Mariscal, Revilla y Gutierrez Estrada, diciéndoles que en contestacion manifiesten terminantemente si concurren ó no á las juntas.

Se citó sesion para mañana á las doce.

No asistieron por enfermedad los CC. Altamirano, Hernandez, Alonso y Mendoza; y por tener licencia, los CC. Ampudia (Enrique), Dublan y Saavedra.

No se han presentado á pesar de que conforme á lo dispuesto por la junta se les declaró comprendidos en el seno del congreso, los CC. Gutierrez Estrada y Frias Herrera.

Se hallan ausentes con licencia los CC. Ibarra (Francisco), Salazar (Juan Manuel), y Serrano Flores.

No se han presentado á desempeñar su encargo los ciudadanos diputados que siguen:

Por Chiapas, Pineda; por Colima, Vega; por Chihuahua, Urquidi, Hinojosa y Salido; por Durango, Lodoza, y Mascareñas; por Guanajuato, Bribiesca (Ignacio), Ayala y Arteaga (Benito); por Jalisco, Cañedo, Ochoa, García (Darío), Guzman (Lauro), Camarena, Andrade, Terán y Landero; por México, Diaz Gonzalez y Peña y Barragan; por Michoacan, Gonzalez (Wenceslao) y Miranda (Rafael); por Querétaro, Frias y Herrera; por San Luis, Gamarra, Undiano, Villalobos y Barragan (Juan); por Sinaloa, San-

chez (Pedro); por Tabasco, Cruces; por Veracruz, Maldonado; por Yucatan, Esquivel y Peraza; Por Zacatecas, Arteaga (Juan), Auza y Acevedo.

México, Marzo 28 de 1862.

SECRETARIA DEL CONGRESO DE LA UNION.

6ª Junta previa á las preparatorias, celebrada el dia 28 de Marzo de 1862.

*Presidencia del Sr. Ruiz (D. Joaquin.)*

A la una del dia se reunieron los CC. diputados que siguen:

Aguirre (Gabriel), Aldaiturriaga, Ampudia (Pedro), Arce, Arredondo, Aznar Barbachano, Balcárcel, Barquera, Bustamante (Gabino), Baz (Valente), Buenrostro, Barron, Calvillo Ibarra, Carballar, Carrion, Castellanos, Castillo, Cendejas, Chico Sein, Diaz Miron, Ecala, Echaiz, Escalante, Fernandez, Ferrer, Galan, Gaona, García (José Mariano), García (Sabás), García Tello, Garrido, Gibert, Gómez (Manuel), Goytia (Manuel), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Ibañez, Iglesias, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, López (Vicente), Madariaga, Maniau, Mariscal, Medina, Menchaca, Miranda y Espinosa, Montes, Moreno, Nicolin, Orozco, Ovando, Perez, Ramirez, Rebollar, Riva Palacio (Mariano), Riva Palacio (Vicente), Rojas (Eufemio), Rojo, Romero Rubio, Ruiz (M.), Ruiz (Joaquin), Saborío, Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Tovar, Trejo, Traconis, Velasco y Zamacona.

Fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior, y la secretaria anunció que quedaba señalado para la próxima reunion el dia 31 del actual.

Se levantó la sesion.

No asistieron á ella por enfermedad los CC. Altamirano, Cano, Hernandez (Alonso), Mendoza y Quevedo.

Faltaron con aviso los CC. Dublan y Saavedra.

No se presentaron á pesar de que conforme á lo dispuesto por la junta se les llamó al seno del congreso, los CC. Gutierrez, Estrada y Frias y Herrera.

Faltaron con licencia los CC. Ibarra (Francisco), Salazar (Juan Manuel) y Serrano Flores.

No se han presentado hasta el dia á des-